

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

**14306 ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 23 de octubre de 1997, de apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes para concesión de 6 becas de formación para el Curso de Especialización en Dirección de Personal y Gestión de Recursos Humanos.**

Por Orden de esta Consejería de Presidencia de fecha 12 de septiembre de 1997 (B.O.R.M. de 23-09-1997), fue convocado concurso para la adjudicación de 15 becas de formación para el VI Máster de Gestión Pública y 7 becas de formación para el Curso de Especialización en Dirección de Personal y Gestión de Recursos Humanos.

En relación con el Curso de Especialización citado, han quedado vacantes 6 de las plazas convocadas, por lo que de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección del referido concurso y con el fin de procurar la mayor utilidad de la convocatoria, considero conveniente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes relativas a las 6 becas vacantes.

Por lo expuesto y en virtud de la atribuciones que me confiere el artículo 12.2.c) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia

#### DISPONGO

##### Primero.

Abrir un nuevo plazo de siete días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente

Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentación de solicitudes respecto a las 6 becas que han quedado vacantes de las convocadas para el Curso de Especialización en Dirección de Personal y Gestión de Recursos Humanos mediante Orden de esta Consejería de Presidencia de fecha 12 de septiembre de 1997 (B.O.R.M. de 23-09-1997).

##### Segundo.

A excepción de lo establecido en el apartado anterior respecto al plazo de presentación de solicitudes y al número de becas, regirá para esta nueva convocatoria lo dispuesto en la citada Orden de 12 de septiembre de 1997 y las bases y modelo de solicitud aprobados en dicha Orden.

##### Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de octubre de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad y Política Social

**14089 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1997 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social; por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio 1997.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Política Social durante el tercer trimestre del año 1997, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresa en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 21 de octubre de 1997.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

#### Dirección General de Salud

Subvenciones a Instituciones sin fin de lucro para jornadas, cursos o actos relacionados con la salud.

Partida 18.02.412J.486:

- Sociedad de Enfermería de Atención Primaria de la Región de Murcia (SEAPREMUR), 75.000 pesetas.
- Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria, 425.000 pesetas.
- Asociación Regional de Murcia de Hemofilia, 350.000 pesetas.

-Fèderación Regional Murciana de Diabéticos (FREMUD), 350.000 pesetas.

Subvenciones a Corporaciones Locales para mantenimiento de actividades de atención primaria.

Partida 18.02.412J.465:

- Ayuntamiento de Abanilla: 251.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Archena: 420.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Blanca: 440.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Caravaca: 1.590.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Cartagena: 11.000.000 de pesetas.
- Ayuntamiento de Jumilla: 371.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Mula: 300.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Ojós: 235.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Pliego: 400.000 pesetas.
- Ayuntamiento de San Javier: 200.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Torre Pacheco: 288.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Totana: 615.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Villanueva: 355.000 pesetas.

-Subvenciones a Centros Docentes para educación para la salud.

-Partida 18.02.413B.401:  
-Se adjunta Anexo I.

-Subvenciones a Corporaciones Locales para la prevención de drogodependencias.

-Partida 18.02.413B.465:  
-Se adjunta Anexo II.

-Subvenciones a O.N.Gs. para la prevención de drogas.  
-Partida 18.02.413B.485:  
-Se adjunta Anexo III.